

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)
Liquidación Sociedad Conyugal
Radicado: 2018-0559

Se requiere al apoderado del señor JUAN CARLOS MACIAS CORREA para que aclare el correo en el que solicitaba: *“En atención al oficio y de la manera más respetuosa posible, me permito comunicar que la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia, solicita aclarar el auto del pasado 24 de mayo de 2018, en el sentido de indicar que comprende las matrículas inmobiliarias número 020-85082 y 020-90606, pertenecientes a la Oficina de Instrumentos Públicos de Rionegro – Antioquia y la matrícula del vehículo número FBX-401, perteneciente a la Secretaria de Transporte y Transito de Envigado – Antioquia”*, y conforme a la nota devolutiva que anexa del 24/05/2020, en esta se indica que no se registra, por cuanto existe valorización vigente en los dos predios, que primero debe cancelar la valorización, luego liquidar y por último inscribir el documento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b8e48ce56144eecf7c79bf524a6bc4084d384d5a8701a40a4e6b8e9bb93b2ca
Documento generado en 13/10/2020 02:14:04 p.m.